



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013103020 2020-00198-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Crearcoop
Demandada	Leidy Alexandra Ceballos Hernández
Asunto	Incorpora-Comisiona Secuestro

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble con M.I. 01N-5430316 propiedad de la ejecutada Leidy Alexandra Ceballos Hernández con CC1128399174 y, atendiendo a que se encuentra decretado el secuestro de dicho inmueble, para que se lleve a cabo tal diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Medellín para Medidas Cautelares –reparto-. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro, subcomisionar, y relevar al secuestro en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca después de haberse notificado la hora y la fecha de la diligencia.

Se designa como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia a Gustavo Adolfo Restrepo Muñoz, localizable en cra 45 a 36 sur-43 apto 804 Envigado, teléfono 5982574, celular: 3162338685, correo electrónico gustavo.restrepo.muñoz@hotmail.com. Esto, sin perjuicio de que se dé aplicación a lo establecido en el artículo 595 numeral 2 del C.G. del P. Al secuestro se le deberá comunicar su nombramiento en debida forma y se le advierte que deberá cumplir sus funciones, so pena de someterse a las sanciones consagradas en la ley (artículos 48 - 52 del CGP y concordantes).

**Notifíquese y Cúmplase**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**658e55a164afdbecc52b0c9bc508bc581c36f15ad198a6d49b242f92020ecd  
b8**

Documento generado en 15/12/2020 10:26:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**